

PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER ICBF SIGLO 21

PROGRAMA: GENERACIONES SACÚDETE ICBF

CONVOCATORIA No. PAF-ICBFGS-O-011-2022

OBJETO: CONTRATAR LA “EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE UN CENTRO SACUDETE UBICADO EN POPAYAN, DEPARTAMENTO DEL CAUCA”.

PLAZO: El plazo total del contrato es de **CUATRO (4) MESES Y QUINCE (15) DIAS CALENDARIO**, que se contabilizará a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de la orden de inicio del respectivo contrato.

PRESUPUESTO: El Presupuesto Estimado – PE Total para la ejecución del contrato es hasta la suma **CIENTO DOCE MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$ 112.818.480 ,00) incluido** el AIU, IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y/o local a que hubiere lugar. El cual se desglosa de acuerdo con lo siguiente.

INFORME DEFINITIVO EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD) - SELECCIÓN DE CONTRATISTA.

En cumplimiento de lo previsto en el MANUAL OPERATIVO denominado (PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER ICBF SIGLO 21) CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-99374 DE 2021 CONTRATO 01014402021 DE 2021, numeral 2.3, a la jefatura de Contratación corresponde:

“La Dirección de Contratación de FINDETER tendrá a cargo la dirección de los procesos de contratación. Será la encargada de planificar, publicar, realizar la evaluación jurídica y consolidar los informes de verificación y evaluación, que se realizan por las diferentes áreas de FINDETER.

Corresponde a la Vicepresidencia Técnica de FINDETER realizar la evaluación Técnica y a la Vicepresidencia de Planeación de FINDETER realizar la evaluación económica de las propuestas.

Igualmente, con base en el informe de evaluación respectivo, la Dirección de Contratación de FINDETER presentará al COMITÉ TÉCNICO del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER ICBF SIGLO 21 administrado por FIDUPREVISORA S.A., un orden de elegibilidad de conformidad con la evaluación efectuada. (...).”

Así mismo, el numeral 4.5.10 establece que: *“FINDETER será la encargada de realizar la evaluación técnica, jurídica y financiera. La evaluación de las propuestas se hará por los evaluadores designados por FINDETER; y con base en el informe de evaluación respectivo, la Dirección de Contratación de FINDETER presentará al COMITÉ TÉCNICO del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER ICBF SIGLO 21 administrado por FIDUPREVISORA S.A., un orden de elegibilidad de conformidad con la evaluación efectuada.*

(...)

El COMITÉ FIDUCIARIO del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER ICBF SIGLO 21 en el marco de sus obligaciones, seleccionará al contratista y/o adjudicará el contrato conforme al orden de elegibilidad y recomendación de adjudicación realizada por el Comité Técnico con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, resultado del proceso de evaluación y consolidación adelantado por la Dirección de Contratación de FINDETER”.

A su vez, el literal a) del numeral 2.2.4.2, establece como función del Comité Técnico: (...) *“Verificar el Orden de Elegibilidad para la selección del proponente y adjudicación de los procesos de contratación derivada por parte del*

Gestión Contractual CON

CON-FO-013

V1

25-Sep-2020

Página 1 de 6

Patrimonio Autónomo, para lo cual, se tendrá en cuenta lo establecido en el Contrato No. 01014402021, especialmente la Cláusula Tercera. Obligaciones, numeral 1.2 Obligaciones Específicas del Contratista, numeral 5., subnumerales vi, vii, viii y ix”.

Por lo anterior, se remite al Comité Técnico el Informe Definitivo de Evaluación Económica y Asignación de Puntaje (Orden de Elegibilidad), con sustento en lo siguiente

1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES

De conformidad con el acta de cierre del proceso, publicada el día 08 de marzo de 2022, en el marco de la presente convocatoria se recibieron tres (03) propuestas, para verificar y evaluar de acuerdo con la planilla de radicación, conforme con lo siguiente:

| No. | PROPONENTE | CONFORMADO POR /REPRESENTACIÓN LEGAL | NIT. |
|-----|-----------------------|--------------------------------------|---------------|
| 1 | LEIDER MENDEZ VARGAS | PERSONA NATURAL | 10.306.012 |
| 2 | SAFRID INGENIERIA SAS | PERSONA JURÍDICA | 900.520.848-4 |
| 3 | CONSORCIO M&R 01 | MÓNICA XIMENA GÓMEZ MORENO | 37.083.659 |
| | | MIGUEL FERNANDO BURBANO MERA | 18.195.186 |
| | | JOSÉ EDMUNDO ROSERO ORTIZ | 12.969.285 |

2. INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

El día catorce (14) de marzo de 2022, se presentó en Comité de Contratación No 57, el INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, el cual fue publicado el mismo día, con los siguientes resultados:

CONSOLIDADO DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

| No. | PROPONENTE | REQUISITOS JURÍDICOS | REQUISITOS FINANCIEROS | REQUISITOS TÉCNICOS | RESULTADO |
|-----|-----------------------|----------------------|------------------------|---------------------|---------------|
| 1 | LEIDER MENDEZ VARGAS | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADA |
| 2 | SAFRID INGENIERIA SAS | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADA |
| 3 | CONSORCIO M&R 01 | NO CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | NO HABILITADA |

3. INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.

Durante el término comprendido desde el quince (15) de marzo de dos mil veintidós (2022), hasta las 05:00 pm del día dieciséis (16) de marzo de dos mil veintidós (2022), plazo perentorio establecido en el Cronograma de la convocatoria, los proponentes presentaron documentos de subsanación y observaciones al correo electrónico convocatorias_infraestructura_icbf@findeter.gov.colos cuales fueron objeto de validación para la consolidación del informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes.

Como resultado de la revisión de los documentos de subsanación allegados, el día dieciocho (18) de marzo de dos mil veintidós (2022) se presentó ante el Comité de Contratación No. 61, el INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, con los siguientes resultados:

CONSOLIDADO DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

| No. | PROPONENTE | REQUISITOS JURÍDICOS | REQUISITOS FINANCIEROS | REQUISITOS TÉCNICOS | RESULTADO |
|-----|------------------------------|----------------------|------------------------|---------------------|------------|
| 1 | LEIDER MENDEZ VARGAS | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADA |
| 2 | SAFRID INGENIERIA SAS | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADA |
| 3 | CONSORCIO M&R 01 | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADA |

3.1. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

| No. | PROPONENTE | NUMERAL 2.1.4 DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA. |
|-----|------------------------------|--|
| 1. | LEIDER MENDEZ VARGAS | NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN |
| 2 | SAFRID INGENIERIA SAS | NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN |
| 3 | CONSORCIO M&R 01 | NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN |

Como resultado de la habilitación de los tres (3) proponentes, se realizó la audiencia para la apertura de la propuesta económica Sobre No. 2, el día veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022), cuya acta se publicó en esta misma fecha con las ofertas económicas de los proponentes habilitados:

| PROPONENTE |
|-----------------------|
| LEIDER MENDEZ VARGAS |
| SAFRID INGENIERIA SAS |
| CONSORCIO M&R 01 |

4. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)

Como resultado de la revisión de los documentos de subsanación allegados, el día veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022) se presentó ante el Comité de Contratación No. 63 el INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, con los siguientes resultados:

Se establece en los Términos de Referencia, CAPÍTULO II “DISPOSICIONES GENERALES”, SUBCAPÍTULO III, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, numeral 3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, para la evaluación económica y asignación de puntaje, el siguiente procedimiento:

“La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de cien (100) puntos, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:

| FACTOR DE CALIFICACIÓN | PUNTAJE |
|-----------------------------|------------|
| Evaluación Económica | 100 |
| TOTAL | 100 PUNTOS |

Y la posterior aplicación del criterio de evaluación factor cumplimiento contratos anteriores”. (...)

4.1. De conformidad con lo señalado en el sub-numeral 9, del numeral 3.1.1., Subcapítulo III CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES de los Términos de Referencia, “para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el día hábil siguiente de la Apertura del Sobre No. 2 –Propuesta económica de las propuestas habilitadas, de conformidad con la fecha prevista en el cronograma de esta convocatoria, de acuerdo con los rangos establecidos en los mencionados Términos.

Nota 1: Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_trm.htm#cotizacion.

Nota 2: En caso que únicamente haya un proponente habilitado se la asignará la puntuación total de este factor, previa aplicación de los descuentos a que haya lugar.”

4.2 AI PROPONENTE 1: LEIDER MENDEZ VARGAS, se presenta corrección aritmética, sin embargo, ésta no modifica el valor total de la oferta.

4.3. Todas las propuestas habilitadas se encuentran dentro de los rangos mínimos y máximos establecidos en los términos de referencia.

4.4 Así las cosas, la TRM certificada por la Superintendencia Financiera que rige para el día veintitrés (23) de marzo de 2022 es de TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA Y SEITE CENTAVOS (3,765.67); en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de MEDIA GEOMÉTRICA.

El PUNTAJE, así como el ORDEN DE ELEGIBILIDAD obtenido por los proponentes habilitados, es el siguiente:

| CONVOCATORIA: PAF-ICBFGS-O-011-2021 | | | | | |
|--|--|---------------------------|--------------------------|------------|------------------------|
| "LA EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE UN CENTRO SACUDETE UBICADO EN POPAYAN, DEPARTAMENTO DEL CAUCA" | | | | | |
| EVALUACIÓN ASIGNACIÓN DE PUNTAJE | | | | | |
| Orden según Puntaje | Proponente | Valor Propuesta Económica | Puntaje Parcial Obtenido | Descuentos | TOTAL Puntaje Obtenido |
| | | | Evaluación Económica | | |
| 1 | PROPONENTE 2: SAFRID INGENIERIA S.A.S. | \$ 109.807.068,00 | 99,8453214 | 0,0000000 | 99,8453214 |
| 2 | PROPONENTE 3: CONSORCIO M&R 01 | \$ 108.760.275,00 | 98,8934940 | 0,0000000 | 98,8934940 |
| 3 | PROPONENTE 1: LEIDER MENDEZ VARGAS | \$ 111.379.980,00 | 97,4489237 | 0,0000000 | 97,4489237 |

Observación: No se aplican descuentos conforme el numeral 11. **EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES.**

Como resultado de la Evaluación Económica, se tiene en primer orden de elegibilidad al **PROPONENTE 2- SAFRID INGENIERÍA S.A.S.**, con un puntaje de **99,8453214** y un valor ofertado de **\$ 109.807.068,00**

- Según el cronograma de la convocatoria, los proponentes contaban con la oportunidad de presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica hasta las 5.00 p.m., del día **veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022)**, periodo durante el cual no se recibieron observaciones.
- El evaluador efectuó la consulta del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad en las listas restrictivas para la prevención de lavado de activos, el cual no cuenta con ninguna alerta o reporte.
- De igual manera, se realizó la verificación de la Regla de Concentración de Contratos contemplada en el numeral 2.1.4 del Subcapítulo II "VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO" Capítulo II "DISPOSICIONES GENERALES" de los términos de referencia, encontrando el proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, no incurre en causal de rechazo en razón a la Regla de CONCENTRACIÓN consagrada en los términos de referencia de la presente convocatoria como consta en los certificados emitidos por, Fiduciaria La Previsora S.A, Fiduciaria Bogotá , Fiduciaria BBVA, Fiduagraria, Fidupopular, Fiduoccidente y Findeter.
- Visto lo anterior se puede constatar que el proponente en primer orden de elegibilidad tiene dos (02) contratos reportados, por lo tanto, no se encuentra concentrado, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.1.4 del Subcapítulo II "VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO" Capítulo II "DISPOSICIONES GENERALES" de los términos de referencia.
- De conformidad con el orden de elegibilidad, el valor de la oferta del proponente ubicado en primer lugar respecto al valor de la convocatoria es de **CIENTO NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL SESENTA Y OCHO PESOS (\$109.807.068,00) M/CTE.**, así las cosas, el orden de elegibilidad es el siguiente.

| CONVOCATORIA: PAF-ICBFGS-O-011-2021 | | | | | |
|--|--|---------------------------|--|------------|---------------------------|
| "LA EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE UN CENTRO SACUDETE UBICADO EN POPAYAN, DEPARTAMENTO DEL CAUCA" | | | | | |
| EVALUACIÓN ASIGNACIÓN DE PUNTAJE | | | | | |
| Orden según Puntaje | Proponente | Valor Propuesta Económica | Puntaje Parcial Obtenido Evaluación Económica | Descuentos | TOTAL Puntaje Obtenido |
| 1 | PROPONENTE 2: SAFRID INGENIERIA S.A.S. | \$ 109.807.068,00 | 99,8453214 | 0,0000000 | 99,8453214 |
| 2 | PROPONENTE 3: CONSORCIO M&R 01 | \$ 108.760.275,00 | 98,8934940 | 0,0000000 | 98,8934940 |
| 3 | PROPONENTE 1: LEIDER MENDEZ VARGAS | \$ 111.379.980,00 | 97,4489237 | 0,0000000 | 97,4489237 |

Observación: No se aplican descuentos conforme el numeral 11. EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES.
Como resultado de la Evaluación Económica, se tiene en primer orden de elegibilidad al PROPONENTE 2- SAFRID INGENIERIA S.A.S. con un puntaje de 99,8453214 y un valor ofertado de \$ 109.807.068,00

| PROPONENTE | VALOR DE LA CONVOCATORIA | VALOR DE LA OFERTA | VALOR A ADJUDICAR |
|-----------------------|--------------------------|--------------------|-------------------|
| SAFRID INGENIERIA SAS | \$112.818.480,00 | \$109.807.068,00 | \$109.807.068,00 |

10. En consecuencia, la adjudicación al proponente **SAFRID INGENIERIA SAS**, es por el valor total de **CIENTO NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL SESENTA Y OCHO PESOS (\$109.807.068,00) M/CTE.** incluido el AIU, IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y/o local a que hubiere lugar.

Por lo anterior, la Jefatura de Contratación remite el presente INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD) – SELECCIÓN DE CONTRATISTA, al Comité Técnico del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER ICBF SIGLO 21.**, para su aprobación y de esta forma se efectúe al **COMITÉ FIDUCIARIO** la recomendación de adjudicación de la convocatoria **PAF-ICBFGS-O-011-2022** cuyo objeto es **CONTRATAR LA "EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE UN CENTRO SACUDETE UBICADO EN POPAYAN, DEPARTAMENTO DEL CAUCA"**, al Proponente **SAFRID INGENIERIA SAS**, persona jurídica identificada con NIT. 900.520.848-4, representada legalmente por Miguel Alexander Cerón Molina identificado con cédula de ciudadanía No. 1.082.774.968; por el valor de su oferta económica, la cual asciende a la suma de **CIENTO NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL SESENTA Y OCHO PESOS (\$109.807.068,00) M/CTE** incluido el AIU, IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y/o local a que hubiere lugar. Al presente informe se anexan los Informes preliminar, definitivo de verificación de requisitos habilitantes y de evaluación de la propuesta económica, los cuales forman parte integral del mismo.

De conformidad con lo expuesto, se remite al Comité Técnico para su aprobación, a los 27 días del mes de septiembre de dos mil veintidós (2022).

PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER ICBF SIGLO 21